

ACUERDO No. 04 21 DE JUNIO DE 2019

Por medio del cual se modifica el acuerdo 05 de 2018

La Honorable Junta Directiva de la Electrificadora del Huila S.A. -ESP, en ejercicio de sus facultades estatutarias contenidas en el artículo 47 numeral 5 y,

CONSIDERANDO:

- El 30 de octubre de 2018 se aprobó por parte de la Junta Directiva el acuerdo 1. 05 con el fin de autorizar obligaciones con cargo a periodos posteriores para la ejecución del proyecto Línea Altamira - La Plata a 115 kV y subestación 115/34.5 kV en La Plata.
- 2. Que conforme la ejecución del proyecto se requiere modificar la aprobación inicial así: para el año 2020 la suma de \$18,026,6 millones en lugar de \$9.376,0 millones y para el año 2021 la suma de \$2.639,5 millones.
- 3. Por lo anterior se requiere autorizar obligaciones con cargo a periodos posteriores por valor de \$20.666,2 millones así: \$18.026,6 millones para el año 2020 y \$2.639,5 millones para el año 2021.
- 4. Es función de la Junta Directiva autorizar la asunción de obligaciones que afecten ejercicios societarios posteriores.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la asunción de obligaciones que afecten el ejercicio del año 2020 en el rubro INVERSION por la suma de DIECIOCHO MIL VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS (\$18.026.624.000) y el ejercicio del año 2021 en el rubro INVERSION por la suma de DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$2.639.532.000) con el fin de contratar las obras del proyecto "Línea Altamira – La Plata 115 kV y Subestación La Plata a 115 kV".

ARTICULO SEGUNDO: Es responsabilidad del Gerente la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos conforme las cuantías establecidas en este acuerdo.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Neiya, 21 de junio de 2019

PRESIDENTE

SSPD NUTR 2-41001000-3

Oficina Principal

Neiva - Huila

Km 1 Vla a Palermo

Tel: 866 46 00 Ext. 1000